



REPÚBLICA DOMINICANA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO

CONTRATO NUM. 2021-10

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE: De una parte, **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, instancia representativa del Servicio Nacional de Salud, con domicilio de Oficina Principal en el No.304 de la calle Dr. Delgado, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director, **DR. EDISSON RAFAEL FELIZ FELIZ**, dominicano, mayor de edad, Médico, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0178729-9, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** o **por su nombre completo**.

De la otra PARTE, **SUPLIGENSA, SRL**, RNC. 130560552, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Paraguay No. 124, Villa Juana, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **SRA. EDANEA MIREYA TEJEDA GONZÁLEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0035976-9, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección la **COMPARACION DE PRECIOS**.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Dirección General de Contrataciones públicas, en fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitió Resolución que fija para la determinación de los procedimientos de selección los valores a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto desde **RD\$985,749.00** hasta **RD\$4,792,883.99** la compra o contratación deberá realizarse mediante **COMPARACION DE PRECIOS**.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones, del Servicio Regional de Salud Metropolitano, convocó a todos los interesados a presentar propuestas para la **"COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA RE-ABASTECIMIENTO DE LOS DIFERENTES CPNA Y CENTROS DE DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)"** Referencia No. **SRSM-CCC-CP-2021-0005**, conforme a las Especificaciones Técnicas detalladas en el anexo.-

POR CUANTO: El día cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: El día seis (06) del mes mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura de los "Sobre A" contentivos de las propuestas técnicas de los oferentes participantes en la comparación de precios.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura y lectura de los "Sobre B", contentivos de las Propuestas Económicas de los oferentes participantes en la comparación de precios.

POR CUANTO: Después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, tomando en cuenta las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones contenidas en las propuestas evaluadas y por tener un mejor precio y la calidad requerida el Comité de Compras y Contrataciones de **EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, mediante Acta de Adjudicación No.04/2021, se le adjudicó a "SUPLIGENSA, SRL", el Contrato de Suministro de Bienes para la "COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA RE-ABASTECIMIENTO DE LOS DIFERENTES CPNA Y CENTROS DE DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)" Referencia No. SRSM-CCC-CP-2021-0005, que se indican más adelante. Ya que ofrece un mejor precio y la calidad requerida, según la documentación anexada, conjuntamente con los términos de referencia los cuales forman parte integral del presente Contrato.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.- Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- Específicas Técnicas y sus anexos.
- El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

- 1.1. EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL SRSM** a su vez, se compromete a comprar los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Descripción	Presentación	Cant.	Precio Unitario	ITBIS	Subtotal	Total
Ácido muriático	GALON	390	173.60	31.25	204.85	79,890.72
Ambientador spray	UNIDAD	12	86.80	15.62	102.42	1,229.09
Brillos Verde	UNIDAD	600	28.00	5.04	33.04	19,824.00
Cepillos de limpieza	UNIDAD	60	98.20	17.68	115.88	6,952.56
Recogedor de basura	UNIDAD	290	170.56	30.70	201.26	58,365.63

Cloro	GALON	776	68.95	12.41	81.36	63,136.14
Jabón líquido	GALON	470	142.80	25.70	168.50	79,196.88
Cubiertos desechables	PAQ 25/1	40	35.42	6.38	41.80	1,671.82
Cucharas desechables	PAQ 25/1	40	35.42	6.38	41.80	1,671.82
Dispensador para gel	UNIDAD	3	1,120.00	201.60	1,321.60	3,964.80
Escoba	UNIDAD	420	154.00	27.72	181.72	76,322.40
Fundas plásticas negras 55 galones calibre 200	UNIDAD	7700	7.00	1.26	8.26	63,602.00
Platos desechables #9	PAQ.	70	72.94	13.13	86.07	6,024.84
Platos desechables #6	PAQ.	10	58.87	10.60	69.47	694.67
Suaper con palo #32	UNIDAD	400	148.40	26.71	175.11	70,044.80
Toalla p/cocina microfibra 16"x 16"	UNIDAD	570	64.40	11.59	75.99	43,315.44
Vasos desechables 3 onzas	PAQ 100/1	80	219.80	39.56	259.36	20,749.12
Vasos desechables 7 onza	PAQ. 50/2	150	69.30	12.47	81.77	12,266.10
Zafacón plástico cuadrado con tapa	UNIDAD	10	350.00	63.00	413.00	4,130.00
Ambientador para orinales	UNIDAD	20	63.00	11.34	74.34	1,486.80
TOTAL						614,539.63

1.2. Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las Especificaciones Técnicas.

1.3. **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$614,539.63** (SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 63/100). ITBIS incluido.

EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas totales, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.

5.2 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato ni de los costos de la legalización del mismo.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en las Especificaciones Técnicas /Fichas técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **SUPLIGENSA, SRL**, en fecha dos (02) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), hace formal entrega de la póliza de seguro No. 1-FLIC-15890, de la compañía Dominicana de Seguros, con una vigencia desde el dos (02) de junio del año dos mil veintiuno (2021) hasta el dos (02) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a favor de **EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **RD\$6,146.00** (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.



8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 El **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

AS
99

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes.



[Handwritten signature of Dr. Edisson Rafael Feliz Feliz]

DR. EDISSON RAFAEL FELIZ FELIZ
Actuando en nombre y representación del
Servicio Regional de Salud Metropolitano, SRSM
Entidad Contratante

[Handwritten signature of Sra. Edanea Mireya Tejeda González]

SRA. EDANEA MIREYA TEJEDA GONZÁLEZ
Actuando en nombre y representación de la
empresa Supligensa, SRL,
El Proveedor

Yo, **LICDA. AYARILIS SÁNCHEZ MEJÍA**, Abogado/a Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculada bajo el número **4597**, del Colegio Dominicano de Notarios Incorporado, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **DR. EDISSON RAFAEL FELIZ FELIZ** y el **SRA. EDANEA MIREYA TEJEDA GONZÁLEZ**, de generales que constan, quienes me han manifestado bajo la augusta fe del juramento, que esas son las únicas firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas tanto pública como privada, por lo que debe dársele entera fe y crédito, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

[Handwritten signature of Licda. Ayarilis Sánchez Mejía]

LICDA. AYARILIS SÁNCHEZ MEJÍA
Abogado Notario



ARTÍCULO 17.º

Los títulos que siguen en el presente contrato, solo tienen un carácter informativo y no servirán para interpretar el artículo cuando a efectos de el mismo se refiera.

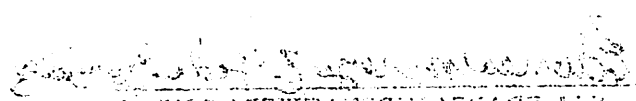
ARTÍCULO 18.º

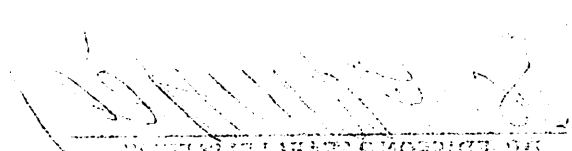
18.1. Acuerdo Informal. El presente contrato y sus anexos, condiciones y especificaciones y condiciones de venta, se celebran en un solo documento, dando a conocer la intención de las partes de celebrar un contrato. Asimismo, se establece que si alguna de las partes no acepta alguna de las condiciones de venta, deberá ser aceptada y firmada por ambas partes.

ARTÍCULO 19.º

19.1. Para todos los fines y procedimientos de pago, el presente contrato se celebrará en un solo documento, dando a conocer la intención de las partes de celebrar un contrato. Asimismo, se establece que si alguna de las partes no acepta alguna de las condiciones de venta, deberá ser aceptada y firmada por ambas partes.

19.2. El presente contrato se celebrará en un solo documento, dando a conocer la intención de las partes de celebrar un contrato. Asimismo, se establece que si alguna de las partes no acepta alguna de las condiciones de venta, deberá ser aceptada y firmada por ambas partes.


SEÑALADO
 Representante legal y representante de la
 empresa SEÑALADO S.R.L.
 El Representante


SEÑALADO
 Representante legal y representante de la
 empresa SEÑALADO S.R.L.
 El Representante

19.3. El presente contrato se celebrará en un solo documento, dando a conocer la intención de las partes de celebrar un contrato. Asimismo, se establece que si alguna de las partes no acepta alguna de las condiciones de venta, deberá ser aceptada y firmada por ambas partes.


SEÑALADO
 Representante legal y representante de la
 empresa SEÑALADO S.R.L.
 El Representante